



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 11 / 2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de **CAMPO ACEVAL**, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la suma total de **G. 6.564.209.980.- (guaraníes seis mil quinientos sesenta y cuatro millones doscientos nueve mil novecientos ochenta)**, conforme al detalle que se especifica a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F.	G.	MONTO
30 001 Recurso Genuino.....	G.	3.717.000000.-
30 092 Recurso de Compensaciones Ley 7264/24.....	G.	782.000.000.-
30 007 Recurso de Juegos de Azar.....	G.	130.000.000.-
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones.....	G.	1.935.209.980.-
TOTAL DE INGRESOS	G.	6.564.209.980.-

Artículo 2º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de **CAMPO ACEVAL**, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la suma total de **G. 6.564.209.980.- (guaraníes seis mil quinientos sesenta y cuatro millones doscientos nueve mil novecientos ochenta)**, conforme al detalle que se especifica a continuación:





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y O.G.	G.	MONTO
30 001 Recurso Genuino.....	G.	3.717.000.000.-
30 092 Recurso de Compensaciones Ley 7264/24.....	G.	782.000.000.-
0 007 Recurso de Juegos de Azar.....	G.	130.000.000.-
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones.....	G.	1.935.209.980.-
TOTAL DE GASTOS	G.	6.564.209.980.-

Artículo 3º Créase el Presupuesto de Gastos por Clases de Programas de la Municipalidad con los respectivos Programas y Actividades, y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es el siguiente:





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS DEL AÑO 2025

PAGINA 1 – 2

CODIGO						DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE
GRU PO	SUB GRU	CLAS IFICA	DETA LLES	FF	OF		
100	110					Total de Ingresos	6.564.209.980
						Ingresos Corrientes	4.234.041.996
	112					Ingresos Tributarios	3.415.500.000
						Impuestos sobre la Propiedad	2.706.000.000
	112	001	30	001		Impuesto Inmobiliario	1.800.000.000
	112	002	30	001		Impuesto a los Inmuebles Rurales	100.000.000
	112	003	30	001		Impuesto Adicional a los Baldíos	40.000.000
	112	004	30	001		Impuesto de Patentes a los Rodados	300.000.000
	112	005	30	001		Impuesto a la Construcion o Edificios	6.000.000
	112	006	30	001		Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	10.000.000
	112	007	30	001		Impuesto a la Transferencia de Bienes Raices	100.000.000
	112	011	30	001		Impuesto adicional al Inmueble de Gran Extensión y Latifundio	350.000.000
	113					Impuestos Internos sobre bienes y servicios	439.500.000
	113	006	30	001		Impuestos a los Espectaculos Públicos y a los juegos de Entretenimieto y de azar	10.000.000
	113	012	30	001		Impuesto de Patentes a la Profesion Comercio e Industria	350.000.000
	113	013	30	001		Impuesto a la Publicidad o Propaganda	5.000.000
	113	014	30	001		Impuesto a las Operaciones de Créditos	5.000.000
	113	015	30	001		Impuesto a las Rifas Venta por Sorteo y Sorteo Publicitario	500.000
	113	017	30	001		Impuesto al Registro Marcas y Señales	1.000.000
	113	018	30	001		Impuesto al papel sellado y Estampilla	60.000.000
	113	019	30	001		Impuesto al Cementerio	2.000.000
	113	027	30	001		Impuesto al Faenamiento	6.000.000
	119					Otros Ingresos Tributarios	270.000.000
	119	003	30	001		Multas Tributaria	40.000.000
	119	004	30	001		Recargos	20.000.000
	119	007	30	001		Contribución Especial Adicional Imp.Inmob. Ley 3966/10	180.000.000
	119	008	30	001		Contribución Especial Adicional Imp.Rodado Ley 3966/10	30.000.000
	130					Ingresos No Tributarios	82.000.000
	132					Tasas Varias	77.000.000
	132	010	30	001		Tasa por Tercerización de Servicios	1.000.000
	132	021	30	001		Tasas por Servicios de Salubridad	12.000.000
	132	022	30	001		Tasas por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas	5.000.000
	132	025	30	001		Tasas por Inspección de Instalaciones	5.000.000
	132	025	30	001		Tasas por Servicios de Desinfección	5.000.000
	132	025	30	001		Tasas por limpieza de vías públicas, cementerios y recoleccion de basuras	15.000.000
	132	026	30	001		Tasas por Tabladas	2.000.000
	132	027	30	001		Tasa por Servicios de Prevencion y Protección contra Riesgo de Incendios	5.000.000
	132	030	30	001		Tasas para conservacion de plazas, parques espacios públicos	10.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS DEL AÑO 2025

CODIGO						DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICA	DETALLES	FF	OF		
140		132	032	30	001	Derecho de Explotacion de lineas de Transporte de Pasajeros	2.000.000
		132	033	30	001	Tasas por Inspeccion de autovehiculos	15.000.000
		133				Multas y otros derechos no tributarios	5.000.000
		133	001	30	001	Multas no Tributaria	5.000.000
						Venta de Bienes y Servicios de la Administracion Publica	169.500.000
		141				Venta bienes Administracion Publica No Tributario	46.000.000
		141	006	30	001	Venta de Bienes Varios	1.000.000
		141	008	30	001	Venta de Chapas numerativas de Inmuebles	1.000.000
		141	009	30	001	Provision de Copias de planos e informes tecnicos	4.000.000
		141	010	30	001	Provision de Distintivos para autovehiculos	15.000.000
		141	099	30	001	Otros (Plastificados)	25.000.000
		142				Venta de Servicios de la Administracion Publica	123.500.000
		142	012	30	001	Servicios Varios	3.500.000
		142	016	30	001	Servicios Tecnicos y Administrativos	120.000.000
						Transferencias Corrientes	517.041.996
		153				Transferencias Consolidadas de Entidades y Organismos del Estados por Coparticipacion	517.041.996
		153	070	30	011	Aporte del Gobierno Central Con Royalties	387.041.996
		153	080	30	007	Aporte del Gobierno Central Con Canon Fiscal juego de azar	130.000.000
						Renta de la Propiedad	20.000.000
		163				Arrendamientos de Inmuebles, tierras, terrenos y otros	20.000.000
160		163	010	30	001	Usufructo de tierras en Cementerios	2.000.000
		163	011	30	001	Ocupacion del mercado municipal	2.000.000
		163	014	30	001	Arredamiento de terrenos y Predios Municipales	15.000.000
		163	015	30	001	Ocupacion de mesas, casillas y puesto de venta	1.000.000
						Otros Recursos Corrientes	30.000.000
		191				Otros Recursos	30.000.000
		191	009	30	001	OPACI - Retenciones por Registros	30.000.000
						Ingresos de Capital	2.330.167.984
						Transferencias de Capital	2.330.167.984
		223				Transferencias Intergubernamentales de capital	2.330.167.984
200		223	050	30	092	Aporte del Gobierno Central - Compensaciones Ley 7264/2024	782.000.000
		223	070	30	011	Aporte del Gobierno Central en Royalties	1.548.167.984





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 1 - 4

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
100	110				TOTAL DE GASTOS	6.564.209.980
					GASTOS CORRIENTES	3.607.041.996
					SERVICIOS PERSONALES	1.809.869.208
					Remuneraciones Básicas	866.749.208
					Sueldos	301.200.000
					Dietas	283.499.541
					Gastos de Representación	256.949.667
					Aguinaldo	25.100.000
					Remuneraciones Temporales	10.000.000
					Remuneracion Extraordinaria	10.000.000
					Asignaciones Complementarias	30.120.000
					Bonificaciones y Gratificaciones	12.000.000
					Aporte Jubilatorio del Empleador	18.120.000
					Personal Contratado	895.000.000
					Contratación de Personal Técnico	30.000.000
					Jornales	410.000.000
					Jornales	222.000.000
					Honorarios Profesionales	173.000.000
					Honorarios Profesionales	60.000.000
					Otros Gastos del Personal	8.000.000
200	210				Otros Gastos del Personal	8.000.000
					SERVICIOS NO PERSONALES	458.500.000
					Servicios Básicos	16.000.000
					Energía Eléctrica	10.000.000
					Agua	2.000.000
					Teléfono, Telefax y Otros	3.000.000
					Servicios Básicos Varios	1.000.000
					Transporte y Almacenaje	15.000.000
					Transporte	8.000.000
					Transporte de Personas	6.000.000
					Transporte y Almacenaje Varios	1.000.000
					Pasajes y Viáticos	37.500.000
					Viáticos y Movilidad	28.000.000
					Gastos de Traslado	6.000.000
					Pasajes y Viáticos Varios	3.500.000
					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	92.000.000
					Manten. y Reparac. Menores de Vías de Comunicación	30.000.000
					Manten. y Reparac. Menores de Edificios y Locales	8.000.000
					Manten. y Reparac. Menores de Maquinarias y Equipos	15.000.000
					Manten. y Reparac Menores de Vehículos	22.000.000
					Manten. y Reparac Menores de Vehículos	10.000.000
					Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	5.000.000
					Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	2.000.000
260	261				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	163.000.000
					De Informática y Sistemas Computarizado	8.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 2 - 4

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
300	270	261		30011	De Informatica y Sistema Computarizado	30.000.000
		262		30001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	2.000.000
		263		30001	Servicios Bancarios	3.000.000
		264		30001	Primas y Gastos de Seguros	4.000.000
		265		30001	Publicidad y Propaganda	8.000.000
		266		30001	Consultorias, Asesorias e Inversiones	80.000.000
		268		30001	Servicios de Comunicaciones	8.000.000
		269		30001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	20.000.000
					Servicio Social	63.000.000
		272		30001	Asistencia Social	30.000.000
		272		30007	Asistencia Social	15.000.000
		273		30001	Servicios de Sepelio	10.000.000
		273		30007	Servicios de Sepelio	8.000.000
	280				Otros Servicios en General	70.000.000
		281		30001	Servicios de Ceremonial	53.000.000
		281		30007	Servicios de Ceremonial	3.000.000
		282		30001	Servicios de Vigilancia	1.000.000
		284		30001	Servicios de Catering	5.000.000
		284		30007	Servicios de Catering	3.000.000
		289		30001	Otros Servicios Varios	3.000.000
		289		30007	Otros Servicios Varios	2.000.000
	290				Servicios de Capacitación y Adiestramiento	2.000.000
		299		30001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento Varios	2.000.000
	310				BIENES DE CONSUMO E INSUMO	347.541.996
					Productos Alimenticios	15.000.000
		311		30001	Alimentos para Personas	15.000.000
	320				Textiles y Vestuarios	18.000.000
		322		30001	Prendas de Vestir	8.000.000
		323		30001	Confecciones Textiles	3.000.000
		324		30001	Calzados	2.000.000
		325		30001	Cueros, Cauchos y Goma	3.000.000
		329		30001	Textiles y Confecciones Varios	2.000.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	37.500.000
		331		30001	Papel de Escritorio y Cartón	7.000.000
		332		30001	Papel para Computación	15.000.000
		333		30001	Productos e Impresiones de Artes Gráficas	10.000.000
		334		30001	Productos de Papel y Carton	2.500.000
		339		30001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	3.000.000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	49.000.000
		341		30001	Elementos de Limpieza	6.000.000
		342		30001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	19.500.000
		343		30001	Utiles y Materiales Electricos	5.000.000
		344		30001	Utensilios de Cocina y Comedor	2.000.000
		346		30001	Repuestos y Accesorios Menores	12.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 3 - 4

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
800	360	347		30001	Elementos y Útiles Diversos	2.000.000
		349		30001	Bienes de Consumo Varios	2.500.000
					Combustibles y Lubricantes	157.041.996
		361		30001	Combustibles	65.000.000
		361		30011	Combustibles	75.041.996
		362		30001	Lubricantes	15.000.000
	390	369		30001	Combustibles y Lubricantes Varios	2.000.000
					Otros Bienes de Consumo	71.000.000
		392		30001	Cubiertas y Camaras de Aire	15.000.000
		393		30001	Estructuras Metálicas Acabadas	1.000.000
		394		30001	Herramientas Menores	8.000.000
		395		30001	Material de Seguridad y Adiestramiento	7.000.000
		396		30001	Artículos de Plástico	5.000.000
		397		30001	Productos e Insumos Metálicos	2.500.000
		399		30001	Bienes de Consumo Varios	32.500.000
					TRANSFERENCIAS	911.175.792
	830				Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	651.200.000
					Transferencias a Municipalidades	270.000.000
		833	001	30001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	270.000.000
					Otras Transferencias al Sector Publico	370.000.000
		834	001	30001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	270.000.000
		834	002	30001	Otras Transferencias Corrientes	100.000.000
					Transferencias a SNC	11.200.000
		839		30001	Servicio Nacional de Catastro (1% sobre el 70% del Impuesto Inmobiliario del 2016 en	11.200.000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	259.975.792
					Becas	50.000.000
		841	001	30001	Becas	30.000.000
		841	001	30007	Becas	20.000.000
					Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	119.975.792
		842	001	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	35.975.792
		842	001	30007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	19.000.000
		842	003	30001	OPACI	30.000.000
		842	006	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	35.000.000
					Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	90.000.000
		846	001	30001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	70.000.000
		846	001	30007	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	20.000.000
900	910				OTROS GASTOS	79.955.000
					Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	9.955.000
		911		30001	Impuestos Directos	1.000.000
		912		30001	Impuestos Indirectos	1.000.000
		913		30001	Tasas y Contribuciones	6.000.000
		914		30001	Multas y Recargos	455.000
		915		30001	Gastos Judiciales	1.000.000
		919		30001	Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	500.000
	920				Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 4 - 4

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO	
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFI CADOR	DETA LLES	FFOF			INICIAL
500	960	921		30001	Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.000.000	
		922		30001	Devolución de Ingresos no Tributarios	3.000.000	
		929		30001	Devoluciones Varias	1.000.000	
					Deuda Pendiente de Pago	65.000.000	
		961		30001	Servicios Personales	50.000.000	
		962		30001	Servicios No Personales	10.000.000	
		963		30001	Bienes de Consumo e Insumos	5.000.000	
				GASTOS DE CAPITAL	2.957.167.984		
				INVERSIÓN FÍSICA	2.757.167.984		
	510				Adquisición de Inmuebles	200.000.000	
		511		30011	Adquisición de Inmuebles	200.000.000	
	520				Construcciones	1.592.000.000	
		521		30001	Construcciones de Obras de Uso Público	210.000.000	
		521		30011	Construcciones de Obras de Uso Público	200.000.000	
		522		30001	Construcción de Obras de Uso Institucional	200.000.000	
		522		30011	Construcciones de Obras de Uso Institucional	200.000.000	
		522		30092	Construcciones de Obras de Uso Institucional	782.000.000	
	530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	780.167.984	
		531		30001	Maquinarias y Equipos de Construcción	300.000.000	
		532		30001	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	100.000.000	
		532		30011	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	40.000.000	
		533		30001	Maquinarias y Equipos Industriales	10.000.000	
		536		30001	Equipos de Comunicación y Señalamiento	10.000.000	
		537		30001	Adquisición de Equipo de Transporte	10.000.000	
		537		30011	Adquisición de Equipo de Transporte	278.167.984	
		538		30001	Herramientas, Aparatos e Instrumentos en Gral.	2.000.000	
		539		30011	Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	30.000.000	
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	175.000.000	
		541		30001	Adquisición de Muebles y Enseres	15.000.000	
		541		30007	Adquisición de Muebles y Enseres	20.000.000	
		542		30001	Adquisición de Eauipos de Oficinas	20.000.000	
		542		30007	Adquisición de Eauipos de Oficinas	10.000.000	
		542		30011	Adquisición de Equipos de Oficinas	50.000.000	
		543		30001	Adquisición de Equipos de Computación	15.000.000	
		543		30011	Adquisición de Equipos de Computación	40.000.000	
		549		30001	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación Varias	5.000.000	
		580				Estudios de Proyectos de Inversión	10.000.000
	589			30011	Estudios de Proyectos de Inversión	10.000.000	
	800	870				TRANSFERENCIAS	200.000.000
						Transferencias de Capital al Sector Publico	200.000.000
						Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	200.000.000
			874		30011	Aportes y Subsidios a Entid. Educ. e Inst.sin Fines de Lucro	200.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 1 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
100	110				TOTAL DE GASTOS	3.847.000.000
					GASTOS CORRIENTES	3.220.000.000
					SERVICIOS PERSONALES	1.527.869.208
					Remuneraciones Básicas	866.749.208
					Sueldos	301.200.000
					Dietas	283.499.541
					Gastos de Representación	256.949.667
					Aguinaldo	25.100.000
					Remuneraciones Temporales	10.000.000
					Remuneracion Extraordinaria	10.000.000
					Asignaciones Complementarias	30.120.000
					Bonificaciones y Gratificaciones	12.000.000
					Aporte Jubilatorio del Empleador	18.120.000
					Personal Contratado	613.000.000
200	140				Contratación de Personal Técnico	30.000.000
					Jornales	410.000.000
					Honorarios Profesionales	173.000.000
					Otros Gastos del Personal	8.000.000
					Otros Gastos del Personal	8.000.000
					SERVICIOS NO PERSONALES	428.500.000
	210				Servicios Básicos	16.000.000
					Energia Eléctrica	10.000.000
					Agua	2.000.000
					Teléfono, Telefax y Otros	3.000.000
					Servicios Básicos Varios	1.000.000
	220				Transporte y Almacenaje	15.000.000
					Transporte	8.000.000
					Transporte de Personas	6.000.000
					Transporte y Almacenaje Varios	1.000.000
					Pasajes y Viáticos	37.500.000
	230				Viáticos y Movilidad	28.000.000
					Gastos de Traslado	6.000.000
					Pasajes y Viáticos Varios	3.500.000
	240				Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	92.000.000
					Manten. y Reparac. Menores de Vías de Comunicación	30.000.000
					Manten. y Reparac. Menores de Edificios y Locales	8.000.000
					Manten. y Reparac. Menores de Maquinarias y Equipos	15.000.000
					Manten. y Reparac Menores de Vehículos	22.000.000
	260				Manten. y Reparac Menores de Vehículos	10.000.000
					Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	5.000.000
					Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	2.000.000
					Servicios Técnicos y Profesionales	133.000.000
					De Informatica y Sistemas Computarizado	8.000.000
					Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	2.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 2 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFI CADOR	DETA LLES	FFOF		
300	270	263		30001	Servicios Bancarios	3.000.000
		264		30001	Primas y Gastos de Seguros	4.000.000
		265		30001	Publicidad y Propaganda	8.000.000
		266		30001	Consultorias, Asesorias e Inversiones	80.000.000
		268		30001	Servicios de Comunicaciones	8.000.000
		269		30001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	20.000.000
					Servicio Social	63.000.000
		272		30001	Asistencia Social	30.000.000
		272		30007	Asistencia Social	15.000.000
		273		30001	Servicios de Sepelio	10.000.000
		273		30007	Servicios de Sepelio	8.000.000
	280				Otros Servicios en General	70.000.000
		281		30001	Servicios de Ceremonial	53.000.000
		281		30007	Servicios de Ceremonial	3.000.000
		282		30001	Servicios de Vigilancia	1.000.000
		284		30001	Servicios de Catering	5.000.000
		284		30007	Servicios de Catering	3.000.000
		289		30001	Otros Servicios Varios	3.000.000
		289		30007	Otros Servicios Varios	2.000.000
	290				Servicios de Capacitación y Adiestramiento	2.000.000
		299		30001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento Varios	2.000.000
	310				BIENES DE CONSUMO E INSUMO	272.500.000
					Productos Alimenticios	15.000.000
		311		30001	Alimentos para Personas	15.000.000
	320				Textiles y Vestuarios	18.000.000
		322		30001	Prendas de Vestir	8.000.000
		323		30001	Confecciones Textiles	3.000.000
		324		30001	Calzados	2.000.000
		325		30001	Cueros, Cauchos y Goma	3.000.000
		329		30001	Textiles y Confecciones Varios	2.000.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	37.500.000
		331		30001	Papel de Escritorio y Cartón	7.000.000
		332		30001	Papel para Computación	15.000.000
		333		30001	Productos e Impresiones de Artes Gráficas	10.000.000
		334		30001	Productos de Papel y Carton	2.500.000
		339		30001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	3.000.000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	49.000.000
		341		30001	Elementos de Limpieza	6.000.000
		342		30001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	19.500.000
		343		30001	Utiles y Materiales Electricos	5.000.000
		344		30001	Utensilios de Cocina y Comedor	2.000.000
		346		30001	Repuestos y Accesorios Menores	12.000.000
		347		30001	Elementos y Útiles Diversos	2.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

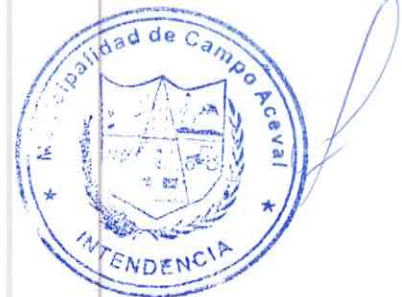
000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 3 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
800	360	349		30001	Bienes de Consumo Varios	2.500.000
					Combustibles y Lubricantes	82.000.000
		361		30001	Combustibles	65.000.000
	390	362		30001	Lubricantes	15.000.000
		369		30001	Combustibles y Lubricantes Varios	2.000.000
					Otros Bienes de Consumo	71.000.000
		392		30001	Cubiertas y Camaras de Aire	15.000.000
		393		30001	Estructuras Metálicas Acabadas	1.000.000
		394		30001	Herramientas Menores	8.000.000
		395		30001	Material de Seguridad y Adiestramiento	7.000.000
		396		30001	Articulos de Plástico	5.000.000
		397		30001	Productos e Insumos Metálicos	2.500.000
		399		30001	Bienes de Consumo Varios	32.500.000
					TRANSFERENCIAS	911.175.792
	830				Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	651.200.000
					Transferencias a Municipalidades	270.000.000
		833	001	30001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	270.000.000
					Otras Transferencias al Sector Publico	370.000.000
		834	001	30001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	270.000.000
		834	002	30001	Otras Transferencias Corrientes	100.000.000
					Transferencias a SNC	11.200.000
		839		30001	Servicio Nacional de Catastro (1% sobre el 70% del Impuesto Inmobiliario del 2016 en	11.200.000
					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	259.975.792
	840				Becas	50.000.000
		841	001	30001	Becas	30.000.000
		841	001	30007	Becas	20.000.000
					Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	119.975.792
		842	001	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	35.975.792
		842	001	30007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	19.000.000
		842	003	30001	OPACI	30.000.000
		842	006	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	35.000.000
					Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	90.000.000
		846	001	30001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	70.000.000
900	910	846	001	30007	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	20.000.000
					OTROS GASTOS	79.955.000
					Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	9.955.000
		911		30001	Impuestos Directos	1.000.000
		912		30001	Impuestos Indirectos	1.000.000
		913		30001	Tasas y Contribuciones	6.000.000
		914		30001	Multas y Recargos	455.000
		915		30001	Gastos Judiciales	1.000.000
		919		30001	Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	500.000
	920				Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000
		921		30001	Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 4 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
500	960	922		30001	Devolución de Ingresos no Tributarios	3.000.000
		929		30001	Devoluciones Varias	1.000.000
					Deuda Pendiente de Pago	65.000.000
		961		30001	Servicios Personales	50.000.000
		962		30001	Servicios No Personales	10.000.000
		963		30001	Bienes de Consumo e Insumos	5.000.000
	520				GASTOS DE CAPITAL	627.000.000
					INVERSIÓN FÍSICA	627.000.000
					Construcciones	410.000.000
		521		30001	Construcciones de Obras de Uso Público	210.000.000
		522		30001	Construcción de Obras de Uso Institucional	200.000.000
					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	132.000.000
	530	532		30001	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	100.000.000
		533		30001	Maquinarias y Equipos Industriales	10.000.000
		536		30001	Equipos de Comunicación y Señalamiento	10.000.000
		537		30001	Adquisición de Equipo de Transporte	10.000.000
		538		30001	Herramientas, Aparatos e Instrumentos en Gral.	2.000.000
					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	85.000.000
		541		30001	Adquisición de Muebles y Enseres	15.000.000
		541		30007	Adquisición de Muebles y Enseres	20.000.000
		542		30001	Adquisición de Eauipos de Oficinas	20.000.000
		542		30007	Adquisición de Eauipos de Oficinas	10.000.000
		543		30001	Adquisición de Equipos de Computación	15.000.000
		549		30001	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación Varias	5.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 1 - 1

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

011 PROGRAMA 1

CONDUCCIÓN SUPERIOR

111 ACTIVIDAD 1 JUNTA MUNICIPAL

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFI CADOR	DETA LLES	FFOF		
100	110				TOTAL DE GASTOS	584.709.208
					GASTOS CORRIENTES	584.709.208
100	110				SERVICIOS PERSONALES	561.209.208
					Remuneraciones Básicas	524.849.208
100	110	111		30001	Sueldos	33.600.000
		112		30001	Dietas	283.499.541
100	110	113		30001	Gastos de Representación	204.949.667
		114		30001	Aguinaldo	2.800.000
100	130				Asignaciones Complementarias	3.360.000
		134		30001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3.360.000
100	140				Personal Contratado	33.000.000
		145		30001	Honorarios Profesionales	33.000.000
200	230				SERVICIOS NO PERSONALES	16.000.000
					Pasajes y Viáticos	10.000.000
200	230	232		30001	Viáticos y Movilidad	8.000.000
		233		30001	Gastos de Traslado	1.000.000
200	230	239		30001	Pasajes y Viáticos Varios	1.000.000
					Otros Servicios en General	6.000.000
200	280	281		30001	Servicios de Ceremonial	3.000.000
		284		30001	Servicios de Catering	2.000.000
200	280	289		30001	Otros Servicios Varios	1.000.000
					BIENES DE CONSUMO E INSUMO	7.500.000
300	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.000.000
		331		30001	Papel de Escritorio y Cartón	1.000.000
300	330	339		30001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	1.000.000
					Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	3.000.000
300	340	341		30001	Elementos de Limpieza	1.000.000
		342		30001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1.500.000
300	340	349		30001	Bienes de Consumo Varios	500.000
					Otros Bienes de Consumo	2.500.000
300	390	399		30001	Bienes de Consumo Varios	2.500.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 1 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

011 PROGRAMA 1

CONDUCCIÓN SUPERIOR

112 ACTIVIDAD 1 INTENDENCIA MUNICIPAL

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
100	110				TOTAL DE GASTOS	3.262.290.792
					GASTOS CORRIENTES	2.635.290.792
					SERVICIOS PERSONALES	966.660.000
					Remuneraciones Básicas	341.900.000
		111		30001	Sueldos	267.600.000
		113		30001	Gastos de Representación	52.000.000
		114		30001	Aguinaldo	22.300.000
					Remuneraciones Temporales	10.000.000
		123		30001	Remuneracion Extraordinaria	10.000.000
					Asignaciones Complementarias	26.760.000
		133		30001	Bonificaciones y Gratificaciones	12.000.000
		134		30001	Aporte Jubilatorio del Empleador	14.760.000
					Personal Contratado	580.000.000
		141		30001	Contratación de Personal Técnico	30.000.000
		144		30001	Jornales	410.000.000
		145		30001	Honorarios Profesionales	140.000.000
					Otros Gastos del Personal	8.000.000
		199		30001	Otros Gastos del Personal	8.000.000
200	210				SERVICIOS NO PERSONALES	412.500.000
					Servicios Básicos	16.000.000
		211		30001	Energia Electrica	10.000.000
		212		30001	Agua	2.000.000
		214		30001	Teléfono, Telefax y Otros	3.000.000
		219		30001	Servicios Básicos Varios	1.000.000
					Transporte y Almacenaje	15.000.000
		221		30001	Transporte	8.000.000
		223		30001	Transporte de Personas	6.000.000
		229		30001	Transporte y Almacenaje Varios	1.000.000
					Pasajes y Viáticos	27.500.000
		232		30001	Viáticos y Movilidad	20.000.000
		233		30001	Gastos de Traslado	5.000.000
		239		30001	Pasajes y Viáticos Varios	2.500.000
					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	92.000.000
		241		30001	Manten. y Reparac. Menores de Vías de Comunicación	30.000.000
		242		30001	Manten. y Reparac. Menores de Edificios y Locales	8.000.000
		243		30001	Manten. y Reparac. Menores de Maquinarias y Equipos	15.000.000
		244		30001	Manten. y Reparac Menores de Vehículos	22.000.000
		244		30007	Manten. y Reparac Menores de Vehículos	10.000.000
		245		30001	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	5.000.000
		249		30001	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	2.000.000
260					Servicios Técnicos y Profesionales	133.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 2 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

011 PROGRAMA 1

CONDUCCIÓN SUPERIOR

112 ACTIVIDAD 1 INTENDENCIA MUNICIPAL

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
300	270	261		30001	De Informatica y Sistemas Computarizado	8.000.000
		262		30001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	2.000.000
		263		30001	Servicios Bancarios	3.000.000
		264		30001	Primas y Gastos de Seguros	4.000.000
		265		30001	Publicidad y Propaganda	8.000.000
		266		30001	Consultorias, Asesorias e Inversiones	80.000.000
		268		30001	Servicios de Comunicaciones	8.000.000
		269		30001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	20.000.000
					Servicio Social	63.000.000
		272		30001	Asistencia Social	30.000.000
	280	272		30007	Asistencia Social	15.000.000
		273		30001	Servicios de Sepelio	10.000.000
		273		30007	Servicios de Sepelio	8.000.000
					Otros Servicios en General	64.000.000
		281		30001	Servicios de Ceremonial	50.000.000
		281		30007	Servicios de Ceremonial	3.000.000
		282		30001	Servicios de Vigilancia	1.000.000
		284		30001	Servicios de Catering	3.000.000
		284		30007	Servicios de Catering	3.000.000
		289		30001	Otros Servicios Varios	2.000.000
	290	289		30007	Otros Servicios Varios	2.000.000
					Servicios de Capacitación y Adiestramiento	2.000.000
		299		30001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento Varios	2.000.000
					BIENES DE CONSUMO E INSUMO	265.000.000
	310				Productos Alimenticios	15.000.000
		311		30001	Alimentos para Personas	15.000.000
	320				Textiles y Vestuarios	18.000.000
		322		30001	Prendas de Vestir	8.000.000
		323		30001	Confecciones Textiles	3.000.000
		324		30001	Calzados	2.000.000
		325		30001	Cueros, Cauchos y Goma	3.000.000
		329		30001	Textiles y Confecciones Varios	2.000.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	35.500.000
		331		30001	Papel de Escritorio y Cartón	6.000.000
		332		30001	Papel para Computación	15.000.000
		333		30001	Productos e Impresiones de Artes Gráficas	10.000.000
		334		30001	Productos de Papel y Carton	2.500.000
		339		30001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	2.000.000
	340				Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	46.000.000
		341		30001	Elementos de Limpieza	5.000.000
		342		30001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	18.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos



PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 3 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

011 PROGRAMA 1

CONDUCCIÓN SUPERIOR

112 ACTIVIDAD 1 INTENDENCIA MUNICIPAL

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
800	360	343		30001	Útiles y Materiales Eléctricos	5.000.000
		344		30001	Utensilios de Cocina y Comedor	2.000.000
		346		30001	Repuestos y Accesorios Menores	12.000.000
		347		30001	Elementos y Útiles Diversos	2.000.000
		349		30001	Bienes de Consumo Varios	2.000.000
					Combustibles y Lubricantes	82.000.000
		361		30001	Combustibles	65.000.000
		362		30001	Lubricantes	15.000.000
		369		30001	Combustibles y Lubricantes Varios	2.000.000
					Otros Bienes de Consumo	68.500.000
	390	392		30001	Cubiertas y Camaras de Aire	15.000.000
		393		30001	Estructuras Metálicas Acabadas	1.000.000
		394		30001	Herramientas Menores	8.000.000
		395		30001	Material de Seguridad y Adiestramiento	7.000.000
		396		30001	Artículos de Plástico	5.000.000
		397		30001	Productos e Insumos Metálicos	2.500.000
		399		30001	Bienes de Consumo Varios	30.000.000
					TRANSFERENCIAS	911.175.792
					Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	651.200.000
					Transferencias a Municipalidades	270.000.000
	830	833	001	30001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	270.000.000
					Otras Transferencias al Sector Público	370.000.000
		834	001	30001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	270.000.000
		834	002	30001	Otras Transferencias Corrientes	100.000.000
					Transferencias a SNC	11.200.000
		839		30001	Servicio Nacional de Catastro (1% sobre el 70% del Impuesto Inmobiliario del 2016 en	11.200.000
					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	259.975.792
					Becas	50.000.000
		841	001	30001	Becas	30.000.000
		841	001	30007	Becas	20.000.000
900	840				Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	119.975.792
		842	001	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	35.975.792
		842	001	30007	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	19.000.000
		842	003	30001	OPACI	30.000.000
		842	006	30001	Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucros	35.000.000
					Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	90.000.000
		846	001	30001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	70.000.000
		846	001	30007	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	20.000.000
					OTROS GASTOS	79.955.000
					Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	9.955.000
	910	911		30001	Impuestos Directos	1.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 4 - 4

001 PRESUPUESTO TIPO 1 ACTIVIDADES

CENTRALES

011 PROGRAMA 1

CONDUCCIÓN SUPERIOR

112 ACTIVIDAD 1 INTENDENCIA MUNICIPAL

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
500	920	912		30001	Impuestos Indirectos	1.000.000
		913		30001	Tasas y Contribuciones	6.000.000
		914		30001	Multas y Recargos	455.000
		915		30001	Gastos Judiciales	1.000.000
		919		30001	Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios	500.000
					Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	5.000.000
		921		30001	Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.000.000
		922		30001	Devolución de Ingresos no Tributarios	3.000.000
		929		30001	Devoluciones Varias	1.000.000
	960				Deuda Pendiente de Pago	65.000.000
		961		30001	Servicios Personales	50.000.000
		962		30001	Servicios No Personales	10.000.000
		963		30001	Bienes de Consumo e Insumos	5.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	627.000.000
					INVERSIÓN FÍSICA	627.000.000
	520				Construcciones	410.000.000
		521		30001	Construcciones de Obras de Uso Público	210.000.000
		522		30001	Construcción de Obras de Uso Institucional	200.000.000
	530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	132.000.000
		532		30001	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	100.000.000
		533		30001	Maquinarias y Equipos Industriales	10.000.000
		536		30001	Equipos de Comunicación y Señalamiento	10.000.000
		537		30001	Adquisición de Equipo de Transporte	10.000.000
		538		30001	Herramientas, Aparatos e Instrumentos en Gral.	2.000.000
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	85.000.000
		541		30001	Adquisición de Muebles y Enseres	15.000.000
		541		30007	Adquisición de Muebles y Enseres	20.000.000
		542		30001	Adquisición de Equipos de Oficinas	20.000.000
		542		30007	Adquisición de Equipos de Oficinas	10.000.000
		543		30001	Adquisición de Equipos de Computación	15.000.000
		549		30001	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación Varias	5.000.000





Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2 PAGINA 1 - 1
002 PRESUPUESTO TIPO 2 PROGRAMAS
DE ACCIÓN

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
100	140				TOTAL DE GASTOS	2.717.209.980
					GASTOS CORRIENTES	387.041.996
					SERVICIOS PERSONALES	282.000.000
					Personal Contratado	282.000.000
		144		30011	Jornales	222.000.000
		145		30011	Honorarios Profesionales	60.000.000
200	260				SERVICIOS NO PERSONALES	30.000.000
					Servicios Técnicos y Profesionales	30.000.000
		261		30011	De Informatica y Sistema Computarizado	30.000.000
					BIENES DE CONSUMO E INSUMO	75.041.996
300	360				Combustibles y Lubricantes	75.041.996
		361		30011	Combustibles	75.041.996
500					GASTOS DE CAPITAL	2.330.167.984
					INVERSIÓN FÍSICA	2.130.167.984
	510				Adquisición de Inmuebles	200.000.000
		511		30011	Adquisición de Inmuebles	200.000.000
	520				Construcciones	1.182.000.000
		521		30011	Construcciones de Obras de Uso Público	200.000.000
		522		30011	Construcciones de Obras de Uso Institucional	200.000.000
		522		30092	Construcciones de Obras de Uso Institucional	782.000.000
530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	648.167.984
		531		30001	Maquinarias y Equipos de Construcción	300.000.000
		532		30011	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	40.000.000
		537		30011	Adquisición de Equipo de Transporte	278.167.984
		539		30011	Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	30.000.000
540					Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	90.000.000
		542		30011	Adquisición de Equipos de Oficinas	50.000.000
		543		30011	Adquisición de Equipos de Computación	40.000.000
580					Estudios de Proyectos de Inversión	10.000.000
		589		30011	Estudios de Proyectos de Inversión	10.000.000
800	870				TRANSFERENCIAS	200.000.000
					Transferencias de Capital al Sector Publico	200.000.000
					Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	200.000.000
		874		30011	Aportes y Subsidios a Entid. Educ. e Inst.sin Fines de Lucro	200.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 1 - 1

002 PRESUPUESTO TIPO 2 PROGRAMAS

DE ACCIÓN

022 PROGRAMA 2

221 SUB-PROGRA. 1 DESARROLLO MUNICIPAL

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFICADOR	DETALLES	FFOF		
100	140				TOTAL DE GASTOS	1.935.209.980
					GASTOS CORRIENTES	387.041.996
					SERVICIOS PERSONALES	282.000.000
					Personal Contratado	282.000.000
		144		30011	Jornales	222.000.000
		145		30011	Honorarios Profesionales	60.000.000
200	260				SERVICIOS NO PERSONALES	30.000.000
					Servicios Técnicos y Profesionales	30.000.000
		261		30011	De Informatica y Sistema Computarizado	30.000.000
300	360				BIENES DE CONSUMO E INSUMO	75.041.996
					Combustibles y Lubricantes	75.041.996
		361		30011	Combustibles	75.041.996
500					GASTOS DE CAPITAL	1.548.167.984
					INVERSIÓN FÍSICA	1.348.167.984
	510				Adquisición de Inmuebles	200.000.000
		511		30011	Adquisición de Inmuebles	200.000.000
	520				Construcciones	400.000.000
		521		30011	Construcciones de Obras de Uso Público	200.000.000
		522		30011	Construcciones de Obras de Uso Institucional	200.000.000
	530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	648.167.984
		531		30001	Maquinarias y Equipos de Construcción	300.000.000
		532		30011	Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales	40.000.000
		537		30011	Adquisición de Equipo de Transporte	278.167.984
		539		30011	Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	30.000.000
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	90.000.000
		542		30011	Adquisición de Equipos de Oficinas	50.000.000
		543		30011	Adquisición de Equipos de Computación	40.000.000
	580				Estudios de Proyectos de Inversión	10.000.000
		589		30011	Estudios de Proyectos de Inversión	10.000.000
800					TRANSFERENCIAS	200.000.000
	870				Transferencias de Capital al Sector Publico	200.000.000
					Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	200.000.000
		874		30011	Aportes y Subsidios a Entid. Educ. e Inst.sin Fines de Lucro	200.000.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS DEL AÑO 2025

000 CONSOLIDADO TIPO 1 Y 2

PAGINA 1 - 1

002 PRESUPUESTO TIPO 2 PROGRAMAS

DE ACCIÓN

022 PROGRAMA 2

223 COMPENSACIONES 7264/2024

CODIGO					DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
GRUPO	SUB GRUPO	CLASIFI CADOR	DETA LLES	FFOF		
500	520	522		30092	TOTAL DE GASTOS	782.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	782.000.000
					INVERSIÓN FÍSICA	782.000.000
					Construcciones	782.000.000
					Construcciones de Obras de Uso Institucional	782.000.000



ANEXO PERSONAL 2025 - INTENDENCIA MUNICIPAL

Tipo de Presupuesto	: 1 Presupuesto de Programa Central
Programa	: 1 Programa Central
Actividad	: 2 Gestion Administrativa Institucional
Objeto de Gasto	: 111 - Sueldos - Intendencia Municipal
Fuente de Financiamiento	: 30 Recursos Institucionales
Origen de Financiamiento	: 001 Recursos Genuinos

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	INTENDENTE MUNICIPAL	1	10.000.000	10.000.000	120.000.000
2	SECRETARIO GENERAL	1	3.500.000	3.500.000	42.000.000
3	TESORERO	1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
4	ENCARGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
5	DIRECTOR DE CATASTRO	1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
	TOTALES		22.300.000	22.300.000	267.600.000

OBS: EL CALCULO DE CAJA DE JUBILACIONES NO CONTEMPLA EL SALARIO DEL INTENDENTE MUNICIPAL

CAJA DE JUBILACIONES	14.760.000
AGUINALDO	22.300.000

ANEXO PERSONAL 2025 - JUNTA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 111 - Sueldo - Junta Municipal

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL	1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
	TOTALES	-	2.800.000	2.800.000	33.600.000

CAJA DE JUBILACIONES	3.360.000
AGUINALDO	2.800.000

ANEXO PERSONAL 2025 - JUNTA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 112 Dietas - 114 Aguinaldo

Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

JUNTA MUNICIPAL

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	CONCEJALES	9	2.423.073	21.807.657	261.691.884
	AGUINALDO	9	2.423.073		21.807.657
	TOTALES	-	2.431.885	21.807.657	283.499.541





Objeto del Gasto : 113 - Gastos de Representación - 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

JUNTA MUNICIPAL

LEY 6784/2021

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	CONCEJALES	9	1.696.151	15.265.359	183.184.308
	AGUINALDO	9	1.696.151	15.265.359	15.265.359
	TOTALES				198.449.667

TOTAL DIETA Y GASTO DE REPRESENTACION

4.119.224

CALCULO PARA DIETAS Y SALARIO DEL EJECUTIVO

INGRESOS CORRIENTES EJECUTADOS 2023 (ART.	2.715.207.079
(-) TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	526.511.014
(-) OPACI	7.930.000
(=) TOTAL	2.180.766.065

Art. 28º LOM 3966/2010 (12%) Calculo para Concejales	261.691.928
/12 meses	21.807.661
/9 Concejales	2.423.073
AGUINALDO	37.073.016

GASTO DE REPRESENTACION (LEY 6784/2021) 1.696.151 4.119.225

Art. 50º LOM 3966/2010 (10%) Calculo para Intendente	218.076.607
Hasta el 10% de Ingresos corrientes, no debiendo superar 10 jornales minimos vigentes- la resultante supera lo establecido	
Monto para salario Intendente (ART. 50 LEY 3966/2010)	10.000.000

ANEXO PERSONAL 2025 - INTENDENCIA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 113 - Gastos de Representación - 114 Aguinaldo
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

INTENDENCIA MUNICIPAL

LEY 6784/2021

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	INTENDENTE MUNICIPAL	1	4.000.000	4.000.000	48.000.000
	AGUINALDO	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000
	TOTALES				52.000.000

ANEXO PERSONAL 2025 - INTENDENCIA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 144 - JORNALES - Intendencia Municipal
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	DIRECTORA DE TRANSITO	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
2	ENCARGADA DE UOC	1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
3	ENCARGADO DE ACCION SOCIAL - JUVENTUD	1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
4	POLICIA MUNICIPAL	4	2.600.000	10.400.000	124.800.000
5	ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1	1.800.000	1.800.000	21.600.000
6	SERENO	1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
7	LIMPIADORA	1	1.000.000	1.000.000	12.000.000



8	AUXILIARES	1	1.500.000	1.500.000	18.000.000
9	CAJERO/A	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
10	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
TOTALES			23.100.000	30.900.000	370.800.000

AGUINALDO 30.900.000

ANEXO PERSONAL 2025 - JUNTA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 145 -HONORARIOS - Junta Municipal
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	JUEZ DE FALTAS	1	2.500.000	2.500.000	30.000.000
TOTALES			2.500.000	2.500.000	30.000.000



ANEXO PERSONAL 2025 - INTENDENCIA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 145 -HONORARIOS - Intendencia Municipal
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	ASESOR JURIDICO	1	3.300.000	3.300.000	39.600.000
2	CODENI	1	2.800.000	2.800.000	33.600.000
3	PSICOLOGA	1	3.500.000	3.500.000	42.000.000
TOTALES			9.600.000	9.600.000	115.200.000

ANEXO PERSONAL 2025 - INTENDENCIA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 144 - JORNALES - Intendencia Municipal ROYALTIES
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	TRACTORISTA	1	2.750.000	2.750.000	33.000.000
2	TRACTORISTA	1	2.500.000	2.500.000	30.000.000
3	CHOFER	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
4	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	1	2.600.000	2.600.000	31.200.000
5	JORNALERO	1	2.200.000	2.200.000	26.400.000
6	JORNALERO	1	2.200.000	2.200.000	26.400.000
7	JORNALERO	1	2.200.000	2.200.000	26.400.000
TOTALES			17.050.000	17.050.000	204.600.000

AGUINALDO 17.050.000

ANEXO PERSONAL 2025 - INTENDENCIA MUNICIPAL

Objeto del Gasto : 145 -HONORARIOS - Intendencia Municipal
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales - ROYALTIES

NRO. ORDEN	DESCRIPCION DEL CARGO	NRO. DE CARGO	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
1	ASESOR UOC	1	3.300.000	3.300.000	39.600.000
TOTALES			3.300.000	3.300.000	39.600.000





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

PARTE REGLAMENTARIA

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4° Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades distintas a los Planes de Acción declarados en el proyecto presentado y la imputación de los gastos se efectuará según prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.

La Entidad aportante dispondrá el plazo del registro del listado de entidades beneficiarias de las transferencias previstas en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, a través del Sistema Informático Integrado de Rendición de Cuentas vía *Online*, a partir del primer día hábil hasta el último día hábil del mes de enero de cada ejercicio fiscal.

Conforme con lo establecido en la Resolución CGR N° 0108, se dispondrá que el Catastro a ser realizado por los responsables de la entidad beneficiaria sea presentado en el plazo establecida desde el primer día de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada ejercicio fiscal. Dicho Catastro, se constituye como condición esencial para la obtención del Usuario del Sistema Informático Integrado de Rendiciones de Cuentas vía *Online*, a los efectos de la posterior Rendición de Cuentas por parte de las Entidades Beneficiarias.

Art. 5° Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- 1 Solicitud del Beneficiario
- 2 Copia de acta de constitución de comisión o entidad
- 3 Copia de documentos de elección de autoridades - acta de asamblea
- 4 Disposición legal y/o administrativa de reconocimiento de las personas físicas, asociaciones, comisiones, entidades educativas e instituciones sin fines de lucro.
- 5 Certificado antecedente Judicial del Presidente y Tesorero (vigente)
- 6 Copia de C.I. del Presidente y Tesorero de entidad/ o beneficiario
- 7 Registro de firma original y actualizado del Presidente, Tesorero y Contador
- 8 Declaración Jurada protocolizada por Escribano Público del Representante Legal de la Entidad de no recibir aporte de otro OEE O Municipio
- 9 Presentación de la Ubicación geográfica (croquis) del domicilio legal de la Entidad, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad
- 10 Certificado original y vigente de la cuenta bancaria, cta cte o caja de ahorro a nombre de la Entidad





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

- 11 Copia de la constancia de inscripción en el RUC, cédula tributaria, certificado de cumplimiento tributario vigente y perfil de contribuyentes
- 12 Formulario FG 03 "Justificación de los Gastos Programados".
- 13 Resolución emitida por la Autoridad competente por la cual se aprueba el Proyecto presentada por la Entidad Beneficiaria y se autoriza el aporte
- 14 Constancia de inscripción en el Registro de Sujetos Obligados emitida por la SEPRELAD
- 15 Constancia de Inscripción en el IDAD, en la Dirección General de Contabilidad Pública
- 16 Copia de Contrato y/o Acta de Compromiso
- 17 Factura Crédito Recibo de Dinero o Factura Contado (de la entidad beneficiaria)
- 18 Planilla de comparación de ofertas (Para presupuestos a partir de 5.000.000)
- 19 Planilla y rendición de cuentas de los beneficiarios según formulario exigido con documentos de respaldo

Art. 6° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

La presentación de las Rendiciones de Cuentas por parte de las Entidades Beneficiarias a través del Sistema Integrado de las Rendiciones de Cuentas vía *Online*, mediante la carga/remisión de las documentaciones de respaldo de los ingresos y gastos incurridos, digitalizados en formato PDF. Dicha presentación no podrá ser rectificada. La Recepción de las Rendiciones de Cuentas por parte de la Contraloría General de la República en formato digital, servirá al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de las mismas, encontrándose sujetas a posteriores evaluaciones y análisis y/o actividades de control a ser programadas por la CGR.

Las Entidades Beneficiarias de los aportes deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, los documentos originales respaldatorios de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos de las Entidades Aportantes.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos y gastos deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, avalos por el profesional del ramo y corresponder al bimestre transferido y consignado en la Ejecución Presupuestaria de la entidad aportante.

Las transferencias de aportes estarán supeditadas a la correcta presentación del Formulario B-01-01-A "Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro", la cual podrá ser objeto de observaciones hasta que la misma sea rendida conforme a las normativas vigentes.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 7° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2024 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2025, con el saldo





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

disponible al 31/12/2024 más los ingresos producidos hasta el penúltimo día hábil de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2025; como servicios personales, servicios básicos, suministros necesarios, servicios de la deuda pública y las transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales. Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Art. 8° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Presupuesto de Gastos.

Art. 9° Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 10° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 11° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/14 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 12° El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 13° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res. CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 14° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2024, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Art. 15° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la Deuda Flotante pagada en el último día hábil de febrero de 2025, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2025 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2025 de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera".

Art. 16° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

- Art. 17°** El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.
- Art. 18°** Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.
- Art. 19°** Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

- Art. 20°** La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.
- Art. 21°** La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2025, sobre la base de los siguientes criterios:
- Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
 - Topes determinados por el Plan Financiero.
 - Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional.
 - Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
 - Comportamiento de la Deuda Flotante.
 - Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.
- Art. 22°** Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.
- Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos:





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

- a) Pago de remuneraciones de servicios personales vía Red Bancaria Electrónica, conforme a las disposiciones legales vigentes para el efecto y a los procedimientos que determine el Ministerio de Hacienda;
- b) Pago a proveedores y a otros acreedores vía acreditación en cuenta bancaria, conforme al procedimiento que establezca el Ministerio de Economía Finanzas;
- c) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- d) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 23° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res. CGR 605/22 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuentas..." sus modificaciones y actualizaciones:

Art. 24° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en el Art. 36 de la Ley N° 426/94 y en la Resolución de la Contraloría General de la República.

Art. 25° Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Art. 26° En la ejecución del Presupuesto de Gastos, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado y su reglamentación, Decreto N° 8127/2000, en cuanto sea aplicable; Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación, Decreto N° 2264/24 y Resoluciones Normativas de la DNCP; Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal; Resoluciones de la CGR que reglamenta aspectos generales y específicas de la Gestión Pública; y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 27° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art.28° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y Decreto Reglamentario; la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 29° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20) salarios mínimos mensuales (Art. 41 Ley 7021/22), estarán destinados para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y en carácter de excepción de lo dispuesto en el artículo 74 (último párrafo) del Decreto N° 8127/2000, y hasta el monto máximo dispuesto para la no retención de tributos por la administración como agente de retención establecido en la legislación tributaria vigente. La reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y rendición de cuenta de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y gastos de seguros
- 280 Otros servicios en General
- 310 Productos alimenticios
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
- 390 Otros Bienes de Consumo
- 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

Art. 30° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de octubre del 2024, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

(Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 31° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 32° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Art. 33° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza.

El monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal. La suma de cualquier otra remuneración fuera de la dieta que perciban los Concejales no deberá superar el 70% (setenta por ciento) de la dieta correspondiente.

Art. 34° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a las disposiciones del Código Laboral y Código Civil, en su caso y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.

Art. 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 36° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

El Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión.

Art. 37° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2025 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Programas Central y Sustantivos.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2025, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 38° Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b) Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias y diferencias Presupuestarias durante el año, está





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

- c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 39° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2025 de la Institución.

A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gasto o rubro que dio origen al compromiso.

- b) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2025.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Art. 40° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 6511/20 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y su Decreto reglamentario N° 5076/21, la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario, la Resolución CGR N° 436/23.

Art. 41° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 42° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.

Art. 43° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.

Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario".

Art. 44° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 45° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 46° Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

- Art. 47°** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.
- Art. 48°** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 49°** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.
- Art. 50°** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.
- Art. 51°** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Modelo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425/2008 y sus modificatorias y actualizaciones.
- Art. 52°** La Unidad de Auditoria Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", sus modificatorias y actualizaciones.
- Art. 53°** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2025 la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 30 de julio de 2025 la Rendición de Cuentas Intermedia conforme al Art. 8 de la Resolución CGR N° 677/2004, acompañando las documentaciones detalladas en el Art. 6° de dicha Resolución, en donde los documentos quedarán en guarda en la Institución Municipal.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

CAPÍTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 54° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Capítulo III, Art. 22 del Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física, inclusive con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.

Art. 55° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 7021/2022 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2025.
La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Art. 56° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.
Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Ley del Presupuesto General de la Nación, Decretos Reglamentarios y la Ley Orgánica Municipal.
En relación a la alimentación escolar a ser distribuido en el año 2025, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2024 y las adquisiciones que se ejecutarán, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 57° Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y actualizaciones.

Art. 58° Responsabilidad. La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 59° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 60° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20.132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 61° Presentación de Informes Institucionales. comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según la reglamentación del Presupuesto General de la Nación.

Estos Informes se presentarán en formato digital, con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, de conformidad al Decreto N° 1092/2024.

- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre, en los formularios previstos para el efecto, con las copias de las boletas de depósitos correspondientes, debidamente sellados y firmados por la máxima Autoridad Municipal o por delegación, del funcionario designado para el efecto,
- d) En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10.062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 15 (quince) días después del cierre de cada cuatrimestre, en donde esta dependencia comunicará a la DGDM el cumplimiento de la presentación.
- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2025, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, que comprenderá:
 - Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
 - Conciliación Bancaria;
 - Informe de Ejecución del PAC anual;
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
 - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
 - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- a) El Intendente Municipal;
- b) El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- c) El responsable de la Unidad de Contabilidad;
- d) El responsable de la Auditoría Interna.

Art. 62° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Art. 63° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2024, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público conforme a los formularios establecidos en la reglamentación anual del presupuesto. Estas informaciones consistirán en:

- a) El Balance General;
- b) Estado de Resultados;
- c) Ejecución Presupuestaria de Recursos;
- d) Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto
- e) Conciliación Bancaria;
- f) Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la reglamentación anual del Presupuesto. Así mismo el Ministerio de Economía y Finanzas no transferirá recurso alguno del ejercicio Fiscal 2025, sin la constancia del informe anual, establecidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Art. 64° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM dgdm@hacienda.gov.py), del Ministerio de Economía y Finanzas, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según Ley N° 4372/11, Ley N° 4891/13, Ley N° 5404/15, Ley N° 6145/18 y Ley N° 6241/18, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos, Objeto de Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, al cual está vinculado el Sistema de Gestión Municipal por Resultado, mediante la carga y llenado del periodo informado y nota al Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos serán remitidos en carácter de declaración jurada, en 2 (dos) ejemplares, debidamente firmados por la Máxima Autoridad, sellados y acompañados de una unidad de almacenamiento digital conteniendo dichos documentos en formato Excel y PDF.

Art. 65° La Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República (CGR) y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en los Formularios especialmente habilitados para el efecto, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas:





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Primer Informe 15 de Julio; **Segundo Informe** 15 de febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a dgdm@hacienda.gov.py; firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

Art. 66° La Intendencia Municipal deberá remitir a la (DGDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al MEF, y remitidos al correo electrónico institucional dgdm@hacienda.gov.py, escaneados en formato PDF.

Art. 67° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario correspondiente a "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

CAPÍTULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 68° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2025:

- Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- Clasificación por Origen del Ingreso;
- Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Art. 69° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 70° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 71° Las autoridades, funcionarios en general y el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 72° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 73° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

Art. 74° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Campo Aceval, a los 10 días del mes de octubre de 2024 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.



Secretario Junta Municipal

Lic. Isaura Mereles

Secretaria - Junta Municipal

Municipalidad de Campo Aceval



Presidente Junta Municipal

Campo Aceval, 17 de octubre de 2024

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Secretario IM

Derlis Raul Zúñiga Lovera
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Campo Aceval



Intendente Municipal

Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal
Campo Aceval